CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIATERRITORIOS AL AIRE 2025

DIRIGIDA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

OBJETO

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS SONOROS QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS PARRILLAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL *4*

1.1 PRESENTACIÓN **4**

1.2 MARCO JURÍDICO **6**

1.3 OBJETO GENERAL **8**

1.4 DEFINICIONES **8**

1.5 MODIFICACIONES **9**

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN *9*

2.1 RECOMENDACIONES **10**

2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA **10**

2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN **10**

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS **11**

2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación 12

2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación 13

2.5 CAUSALES DE RECHAZO **13**

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS **15**

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **15**

2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA **16**

2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS **16**

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA **16**

2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA **16**

2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA **16**

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS *18*

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS **18**

3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN **19**

3.2.1 Descripción de las categorías a financiar 19

Categoría 1 – Ficción Sonora 19

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico 20

Categoría 3 – Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural 21

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales 21

3.2.2 Distribución de recursos por categoría 22

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS *23*

4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS **23**

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR 24
4.2.1 Equipo técnico de evaluación 24
4.2.2. Evaluación de las propuestas 24
4.2.3 Criterios de desempate 25
4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación 26
4.2.5. Asignación de los recursos 26
4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS 26
4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - MinCulturas 26
4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras – MinTIC 27
4.4 GARANTÍAS 28
4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS 29
4.6. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES 30
4.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES 30
4.7.1 Derechos de los ganadores 30
4.7.2 Obligaciones de los ganadores 31
4.7.3 Obligaciones del MinTIC 33
4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS 33
4.9 INDEMNIDAD 34
4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS 34
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 36
ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN 40

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida*", establece como objetivo "*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza (…)".*

Las tres dimensiones del Plan Nacional de Desarrollo están orientadas, en primer lugar, al ordenamiento del territorio alrededor del agua; en segundo lugar, a la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, por último, a la sostenibilidad acompañada de la equidad y la inclusión. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *y* las Bases del Plan brindan especial énfasis a las relaciones dinámicas campo-ciudad.

Sumado a lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del *"Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera"* se establece la *"Estrategia de participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales"* conforme la cual corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) elaborar planes de capacitación técnica de personas trabajadoras de los medios comunitarios, y de formación y capacitación de comunicadores y de operadores de medios de comunicación, con enfoque de género. Así mismo, se señala que desde el Gobierno Nacional se financiará la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios.

Los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora comunitarios (en adelante emisoras comunitarias) tienen un rol clave en estos procesos de transformación, toda vez que, son la forma de visibilizar las problemáticas en los territorios con un enfoque local y basado en la solidaridad ciudadana.

En el informe de 2022 *"IRSCOM Colombia: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria"* del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) [1] se señala que la radio comunitaria es el "*medio de mayor audiencia y cobertura en nuestro país por eso ha sido bien definida como 'la mejor compañía', especialmente la radio comunitaria que en muchos municipios de nuestro país es el único medio de comunicación. Son más de 25 años en que las radios comunitarias de Colombia nos han compartido sus diversos saberes en la producción sonora, en la creación de colectivos de comunicación, en la participación ciudadana por ello han sido referente de la comunicación comunitaria y del derecho a la comunicación."*

De otra parte, dentro de los objetivos de política pública por la equidad de las mujeres, se encuentra el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS5 de la Agenda 2030 "Igualdad de género", el cual pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, razón por la cual desde el Estado se impulsan las medidas de acción afirmativa para conseguir los compromisos contraídos para los derechos de la mujer.

[1] Informe Ministerio de Cultura. IRSCOM COLOMBIA: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria Nov. 2022. Disponible en: https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/20266.pdf

En concordancia con lo anterior, así como con la legislación vigente proferida en favor de la equidad de las mujeres a través de distintas leyes, como la 731 de 2002[2], 823 de 2003[3],1257 de 2008[4], 1413 de 2010[5], 1496 de 2011[6], 1719 de 2014[7], y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz), la presente convocatoria buscará, entre otras cosas, un enfoque diferencial que propenda por la inclusión de las mujeres en la gestión de los proyectos de las emisoras comunitarias.

Actualmente Colombia cuenta con más de 800 emisoras comunitarias[8] con licencia otorgada por el MinTIC y 29 redes de agremiación regional que enlazan y anuncian el trabajo organizado de las comunidades. Las emisoras comunitarias son un actor fundamental en la transformación de los territorios, en la construcción del tejido social y un medio de comunicación local que estructura procesos de identidad cultural, pues les corresponde informar, visibilizar y narrar las realidades locales que no tienen una voz en la radio comercial.

La investigación titulada “Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia”[9] realizada en el año 2020 menciona necesidades de las emisoras en relación con sus procesos de formación, evidencia un bajo conocimiento de redes, plataformas y de rutinas de producción sonora relacionadas con el escenario digital. Así mismo, existe un debilitamiento en la generación de la programación propia y pocas oportunidades de formación para el equipo de creadores. Este mismo ejercicio investigativo señala que la sostenibilidad financiera se enfoca casi exclusivamente en pautas locales, mercado que puede resultar insuficiente, razón por la cual las emisoras han manifestado la necesidad de formarse en sostenibilidad financiera y fuentes de financiación.

De otra parte, el documento “Memorias juntanza de la radio comunitaria”[10] del año 2022 recoge los análisis y las propuestas hechas por el servicio de la radio comunitaria. En el tema formativo surgieron planteamientos alrededor de la exploración de otras formas de producción sonora como mesas de radio, paseos sonoros, radio expandida, entre otros. También surgieron propuestas como la implementación de proyectos y procesos de investigación, formación y producción de contenidos, que agrupen y articulen a distintas emisoras. En temas de sostenibilidad se identificó la necesidad de abrir, encontrar y conectar con otras fuentes de financiamiento, nacionales, regionales y locales. A partir de estos y otros documentos que recogen los ejercicios de diálogo continuo con el servicio comunitario de la radio se definieron los elementos para el diseño de la propuesta formativa y de estímulos de la Convocatoria Territorios AL AIRE para el año 2025.

Es importante señalar que, desde el año 2023 con el fin de apoyar el trabajo de las emisoras comunitarias en las regiones a través de la formación, producción y circulación de proyectos sonoros el MinTIC en alianza con la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas ha llevado a cabo la Convocatoria Territorios AL AIRE.

---

[2] Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”

[3] Ley 823 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"

[4] Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

[5] Ley 1413 de 2010, “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.”

[6] Ley 1496 de 2011, “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.”

[7] Ley 1719 de 2014, “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.”

[8] Según lo informado por la Subdirección de Radiodifusión Sonora .

[9] Higidio, Leydi. Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura. (2020) Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia.

[10][2] Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI del Ministerio de Cultura. (2022). Memorias juntanza de la radio comunitaria.

En la versión 2023 se recibieron 152 solicitudes de participación de diferentes emisoras, de las cuales resultaron ganadoras 107 emisoras. Se entregaron a las ganadoras recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.553.000.000)**, mediante los cuales se financió la producción de 750 contenidos sonoros en todas las etapas de formación, preproducción, producción, post producción y circulación, en las modalidades de ficción sonora, periodismo radiofónico, radio en vivo extramural y exploraciones sonoras.

En la versión 2024 se recibieron 324 solicitudes de participación y 143 emisoras comunitarias resultaron ganadoras en todo el país. Se entregaron recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($2.901.000.000**), mediante los cuales se financió la producción de más de 800 contenidos sonoros en todas las etapas de formación, preproducción, producción, post producción y circulación.

La Convocatoria Territorios AL AIRE se posiciona en el servicio de radio comunitaria y en el país, como una iniciativa que fortalece los procesos locales y regionales, creando contenidos de calidad y formación personalizada.

Con el propósito de seguir apoyando el servicio de radio comunitaria, y fomentar la producción de contenidos sonoros en formatos diversos e innovadores, el MinTIC presenta la tercera versión de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025. A partir de los aprendizajes de las dos versiones anteriores y de los diálogos con los diferentes agentes del sector, en esta oportunidad se priorizarán las categorías y formatos que han tenido mayor acogida en versiones anteriores. De igual manera, se modificaron los temas de los módulos de formación para responder a lo manifestado por las emisoras en los encuentros con ambos Ministerios, así como las temáticas generales en que se enmarca este proyecto, teniendo en cuenta las líneas temáticas estratégicas tanto del MinTIC como del MinCulturas. Finalmente, se revisaron los trámites administrativos para facilitar la participación de todas las emisoras.

1.2 MARCO JURÍDICO

La Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, define los principios del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el cual busca contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, establece que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

También, el numeral 5 del artículo 2 ibidem, establece como principio orientador la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que fomenten la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional; y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9 del citado artículo 2, contempla como principio orientador la *"promoción de los contenidos multiplataforma de interés público"*, de acuerdo con el cual el Estado debe garantizar la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, la misma Ley, en su artículo 34, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como objeto *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*. (Destacado fuera del texto original).

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1, literal a), del artículo 34 de la misma ley, es uno de los principios del FUTIC*, "especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas."*

La citada Ley en el numeral 3 del artículo 35, establece como función del FUTIC financiar planes, programas y proyectos para promover contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora, desarrollando esquemas concursables para promover contenidos digitales.

En desarrollo de los preceptos normativos citados, el MinTIC expidió la Resolución 3556 de 2024, la cual establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, entre otros.

De otra parte, el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución MinTIC 3066 de 2022, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad *"Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión*".

En relación con el servicio público de radiodifusión sonora comunitario, es importante anotar que se trata de un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad, de manera que se promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 17 de la Resolución MinTIC 2614 de 2022 "[*p]or la cual se reglamenta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución 415 de 2010 y se dictan otras disposiciones*.", la programación del servicio público de radiodifusión sonora comunitario deberá estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación, que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana, y en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos, que aseguren una convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.

La Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 busca que las emisoras comunitarias produzcan contenidos sonoros, según el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 23, 24 y 25 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 "[*p]or la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones números 922 de 2020 y 2285 de 2023*".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos sonoros de interés público y cultural, y atendiendo al marco legal anteriormente descrito, a través de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 se invita a las emisoras comunitarias, para que presenten sus propuestas de realización de contenidos sonoros que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional.

NOTA: En caso de presentarse una contradicción o incompatibilidad entre la información contenida en las presentes condiciones de participación, y lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, priman estas últimas. Así mismo, lo no regulado en el presente documento será suplido de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y las normas que las reglamenten, modifiquen y adicionen.

1.3 OBJETO GENERAL

Territorios AL AIRE es una convocatoria creada por el MinTIC a través del Grupo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, desde el FUTIC con el apoyo del Grupo de Comunicación Culturas y Territorios de la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas.

Se trata de una estrategia de formación, producción y circulación de contenidos locales de las emisoras comunitarias y tiene como objetivo fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, por ello en su desarrollo se establecen dos (2) componentes: (i) Proceso formativo desarrollado por MinCultura para los equipos de producción de las emisoras comunitarias ganadoras; y (ii) Realización de la producción sonora mediante los recursos entregados por el FUTIC a las emisoras comunitarias ganadoras.

1.4 DEFINICIONES

- **Control - Editor. Conocedor(a) de los programas de edición**. Persona que tiene el rol de liderar el montaje sonoro de los productos. Se encarga de ensamblar las narraciones, los paisajes sonoros, la música y los demás elementos del lenguaje sonoro de acuerdo con los guiones. Esta persona se encarga de imprimirle un ritmo narrativo y de darle un sello estético al producto final. En el proceso de grabación esta figura se encarga del manejo de las consolas y de los micrófonos para garantizar un buen registro de las voces.

- **Director(a).** Persona que cumple el rol de coordinar el desarrollo total de la serie de contenidos. En la fase de planeación es la persona responsable de liderar el diseño de la serie en su parte creativa y de determinar qué se requiere en términos de producción para llevarla a cabo. En la fase de producción y postproducción coordina el equipo de realización y orienta el montaje sonoro final. Esta persona también orienta la labor del banco de voces (conjunto de locutores y de radio – actores encargados de encontrar el tono y la intencionalidad que necesitan los productos sonoros y de expresarla a través de su voz).

- **Elegibles.** Corresponde al listado con aquellos participantes cuyas propuestas creativas fueron determinadas elegibles según la evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC.

- **Etapa de preproducción.** Se refiere a la elaboración de guiones, plan de producción, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.

- **Etapa de producción.** Se refiere a los procesos de grabación y almacenamiento.

- **Etapa de postproducción.** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización doblaje y exportación en múltiples formatos.

- **Ganadores.** Son aquellos participantes que hacen parte de la lista de elegibles y que luego de aplicar los criterios de desempate y atendiendo al orden de elegibilidad, podrán recibir la financiación del estímulo ordenado por el FUTIC, correspondiente a la propuesta creativa, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría y convocatoria.

- **Libretista.** Persona que tiene el rol de escribir los textos de los productos sonoros. En el caso de las producciones que son de naturaleza periodística toma los testimonios, los paisajes sonoros, la música y demás recursos, les imprime un orden y redacta los textos del narrador. En el caso de la ficción, crea el universo de personajes, de lugares, de situaciones y de conflictos por los que pasan los protagonistas y se encarga de construir los diálogos de los personajes.

- **Muestra sonora:** Contenido sonoro que permitirá al jurado entender el tono, los recursos sonoros y la estructura de la propuesta sonora de la emisora participante, debe tener una duración de entre 3 y 5 minutos y es un documento calificable junto con el Plan de Producción.

- **Participante.** Emisora Comunitaria que presenta una solicitud de participación y, de ser el caso, una propuesta creativa en cualquiera de las convocatorias.

- **Plan de producción.** Documento que contiene la descripción del contenido o proyecto sonoro con el cual los beneficiarios participan en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025. Brinda datos como el título, la sinopsis, año de producción, equipo de producción, público objetivo, género, entre otros.

- **Productor(a).** Persona que realiza la labor de coordinar todos los elementos de pre- producción, para que los insumos para producir estén a tiempo. Ordena los temas logísticos de transporte, alimentación del equipo, conseguir los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el contenido sonoro. Esta figura es especialmente importante para la categoría de formatos innovadores de la radio en vivo o radio extramural.

- **Realizador(a) – Investigador(a).** Persona responsable de liderar el trabajo de campo o de reportería, si el proceso es de naturaleza periodística, es quien se encarga de entrevistar, buscar testimonios y de responder a las necesidades de información que requiere el proyecto, también se encarga de registrar los paisajes sonoros necesarios. Si el proyecto es de ficción, es quien se encarga de coordinar la puesta en escena de las actuaciones en cabina, indica a los/las locutores y radio actores el tono que se busca, la intención dramática y el manejo de la voz para lograr esto.

1.5 MODIFICACIONES

El presente documento y su cronograma podrán ser modificados a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 RECOMENDACIONES

Previo a presentar la inscripción y la propuesta en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Leer cuidadosamente los términos de la convocatoria.
b) Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
c) Diligenciar cada uno de los anexos de acuerdo con cada una de las categorías y los formatos, aportando la documentación que sea requerida, según el caso, los demás documentos aportados que no correspondan a los requeridos por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso (no modifique los anexos, no adicione logos y no incluya imágenes).
d) Verificar que el(la) representante legal de la emisora no esté incurso(a) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley.
e) Tener en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/
f) El MinTIC se reserva la facultad de enviar la correspondencia y/o requerimientos que considere necesarios al correo electrónico autorizado por la emisora comunitaria participante y gestionará lo pertinente a la presente convocatoria a través del correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co

2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Son beneficiarios de la presente convocatoria los concesionarios del servicio público de radiodifusión en la modalidad comunitaria y comunitaria étnica con licencia de concesión vigente o que hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia y esté pendiente el pronunciamiento del MinTIC.

Las emisoras comunitarias interesadas en participar en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, deberán conformar un equipo realizador integrado por mínimo tres (3) personas. Será obligación de las emisoras ganadoras incluir a una persona joven entre 18 y 28 años y una mujer en sus diversidades, dentro de las personas que se contraten para la producción del producto sonoro. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.

2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la convocatoria**:**

a. Personas jurídicas, y/o sus representantes legales que se encuentren inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la ley.

b. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción sean personas naturales que tengan la calidad funcionarios públicos, y contratistas del MinTIC, MinCulturas y FUTIC.

c. Personas jurídicas cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos, tengan vinculadas personas naturales que hayan tenido algún tipo de injerencia en la preparación y elaboración del documento de condiciones de participación de la presente convocatoria o de la misma convocatoria en vigencias anteriores.

d. Emisoras comunitarias beneficiarias de los recursos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 que no hayan realizado la emisión de contenidos sonoros y que no cuenten con el correspondiente certificado de paz y salvo que acredite el cumplimiento de sus obligaciones como ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

e. Compañías, empresas u organizaciones extranjeras.

f. Establecimientos de comercio.

g. Consorcios y Uniones Temporales.

h. Personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión pública (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión.

i. Emisoras comunitarias que no estén al día con el pago de sus obligaciones financieras con el FUTIC/MinTIC a la fecha máxima establecida en el cronograma para la presentación de solicitudes de participación de la Convocatoria.

j. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción sean personas que conformen el equipo técnico evaluador designado.

k. Emisoras comunitarias que no cuenten con licencia de concesión vigente otorgada por el MinTIC o aquellas que no hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia, esta situación será verificada por el MinTIC a través de la Subdirección de Radiodifusión Sonora y las emisoras no deberán presentar ningún tipo de documentación para ello.

l. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción contengan personas que sean cónyuges o compañeros, o que tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y único civil con los servidores públicos, o contratistas del MinTIC, MinCulturas o FUTIC.

m. Las personas jurídicas que tengan relación contractual para la ejecución de las convocatorias financiadas con recursos del FUTIC.

NOTA 1: La Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 busca incentivar la creación de nuevas producciones sonoras, por lo tanto, las emisoras comunitarias no podrán participar en la convocatoria con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas.

NOTA 2: No podrán participar emisoras comunitarias que no cuentan con licencia de concesión otorgada por el MinTIC o que no hayan presentado solicitud de prórroga de su licencia, antes del vencimiento del plazo de esta, ante el MinTIC. Tampoco podrán participar creadores sonoros de manera individual, ni colectivos de producción sonora.

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

Cada emisora comunitaria podrá presentar una única solicitud de participación para una sola categoría, de conformidad con los requerimientos y anexos establecidos en el presente documento.

En el evento que una emisora presente más de una propuesta para dos o más categorías, se rechazarán todas las propuestas presentadas por esa emisora participante según el numeral 2.5 de este documento.

Es responsabilidad de la emisora comunitaria participante asegurarse de que la solicitud de participación esté conforme a la categoría seleccionada y sea adjuntada en la plataforma dispuesta por el MinTIC para tal fin, dentro del plazo establecido en

el cronograma. No se considerarán las solicitudes de participación presentadas después de la fecha y hora de cierre estipuladas en el cronograma, aunque la demora se deba a factores fuera del control o alcance de la emisora interesada.

Cualquier caso de falla técnica presentada y constatada mediante comunicación suscrita por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del MinTIC, será causa suficiente para comunicar dicha falla a los interesados y proceder, cuando sea el caso, con la modificación del cronograma contenido en el numeral 2.12 del presente documento.

2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación

Las solicitudes de participación presentadas por las emisoras comunitarias deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en estas condiciones de participación y sus anexos.

Las emisoras comunitarias deberán anexar únicamente los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la solicitud de participación deberá estar suscrita por el (la) representante legal, o quién haga sus veces, o por el (la) apoderado(a) de la emisora interesada participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar el domicilio (dirección física de la emisora comunitaria) y el correo electrónico autorizado para cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Luego, en el evento en que el/la representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano competente para participar en la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, mediante alguno de los siguientes documentos según corresponda:

A) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario antes de la fecha de apertura de la Convocatoria y que dé cuenta de la duración de la persona jurídica por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

B) Certificado del Ministerio del Interior que acredita la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a tres (3) años antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

NOTA: En el evento que la comunidad participante no cuente con el certificado expedido por el Ministerio del Interior actualizado con las novedades respecto a sus órganos directivos, a la fecha en que deba presentar la propuesta conforme los plazos definidos en la presente convocatoria, la comunidad deberá allegar copia del radicado de solicitud de actualización con los soportes correspondientes dirigido al Ministerio del Interior.

C) Certificado expedido por la autoridad competente que acredita la existencia de la comunidad religiosa titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

D) Certificado expedido por la autoridad competente que acredita la existencia de la Junta de Acción Comunal titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del (la) representante legal o representantes legales, quien haga sus veces y/o del apoderado cuando corresponda.

4. Registro Único Tributario - RUT con fecha de emisión de 2025.

2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación

Por favor revise cuidadosamente el siguiente documento, ~~pues se trata de un documento que~~ el cual **NO ES SUBSANABLE** y por lo tanto no podrá ser corregido, ajustado o mejorado.

Plan de producción

El Equipo Técnico Evaluador analizará este documento según los criterios descritos en el numeral 4.2 ~~de este documento~~. El documento Plan de Producción (Anexo No. 2) deberá contener:

a) Objetivo de la producción: Texto que presenta el nombre de la propuesta, expone la justificación de su realización y presenta una descripción de cómo aportaría esta propuesta al fortalecimiento de la parrilla de programación de la emisora.

b) Descripción del proceso de producción: Indicación de manera general de las actividades o fases que tendrá la propuesta.

c) Descripción de la propuesta sonora: Exposición general, de manera breve, del tema central de la producción sonora y los temas que se desarrollarán en los capítulos u episodios de acuerdo con la categoría seleccionada.

d) Descripción equipo de producción: Presentación de los roles de las personas que participarán en el equipo de producción.

e) Link de la muestra sonora: Un enlace en donde se aloje un contenido sonoro que permitirá al Equipo Técnico Evaluador entender el tono, los recursos sonoros y la estructura de la propuesta sonora de la emisora participante, debe tener una duración de **mínimo 1 minutos y máximo 2 minutos** de contenido inédito, creado para este proceso. Si la muestra sonora es inferior o superior a la duración descrita será rechazada.

NOTA: La emisora comunitaria participante debe asegurarse que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la emisora participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.

b. Cuando la solicitud de participación o el Plan de Producción sonora se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.

c. Cuando la emisora participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.

d. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal y/o no acredite su condición de representante legal de la emisora participante.

e. Cuando la emisora participante no sea comunitaria con licencia para la prestación del servicio o con solicitud de prórroga de licencia de concesión presentada antes del vencimiento del plazo de esta ante el MinTIC.

f. Cuando la emisora participante no esté al día con el pago de sus obligaciones financieras con el FUTIC a la fecha máxima establecida en el cronograma para la presentación de solicitudes de participación en la+ Convocatoria.

g. Cuando la emisora participante no realice las correcciones, aclaraciones, subsanaciones o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

h. Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad, respecto de la información contenida en los documentos señalados en el numeral 2.4., luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la entidad, según corresponda.

i. Cuando la misma emisora participante presente más de un Plan de Producción en la misma o en distintas categorías (en este caso se rechazan todas las solicitudes de participación).

j. Cuando la emisora participante o su(s) representante(s) legal(es) tengan antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y estén reportados con las entidades de control, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y/o reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas al momento de allegar la solicitud de participación, situación que será verificada por el MinTIC al momento de expedir la Resolución de ganadores.

NOTA: Para la verificación de los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación cada emisora interesada en participar deberá verificar que ha solicitado al menos una vez estos antecedentes ante la entidad mencionada, con el fin de que puedan ser consultados por el equipo del MinTIC.
k. En el caso que el MinTIC advierta que existen sentencias, providencias y/o sanciones impuestas a las emisoras participantes o los (las) miembros del equipo realizador por parte de las autoridades competentes en firme, en los cuales se haya probado actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

l. Cuando el Plan de Producción incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa en particular, haga apología a la violencia y/o contenga sexo explícito, o contenga publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol y/o el consumo de drogas psicoactivas, o incumpla las normas sobre el servicio de radiodifusión sonora contenidas en la Resolución MinTIC 2614 de julio de 2022.

m. Cuando se configure cualquier inhabilidad o impedimento contenido en la Constitución Política y la ley, en cabeza de cualquiera de los integrantes y de las personas jurídicas participantes debidamente corroborada por parte del MinTIC.

n. Cuando la emisora participante o los integrantes del equipo realizador tengan un grado de parentesco con alguno de los miembros del equipo técnico evaluador designado para la presente convocatoria.

o. Cuando dos o más emisoras participantes se presenten con la misma propuesta creativa sonora (en este caso se rechazan las propuestas).

p. Cuando la solicitud de participación o el Plan de Producción presentados violen normas de derechos de autor y o conexos.

q. Cuando la muestra sonora tenga una duración inferior a 2 minutos o supere los 3 minutos.

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS

Las emisoras comunitarias interesadas en participar deberán diligenciar y suscribir el **Anexo No. 1.** antes mencionado, que contiene la aceptación de la Política de Tratamiento de Datos del MinTIC.

Con la firma de dicho documento las emisoras comunitarias participantes autorizan al MinTIC / FUTIC y al MinCulturas, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales de conformidad con la Resolución MinTIC 2238 de 2024 *"[P*or la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 924 de 2020. " y la Ley 1581 de 2012 "*[p]or la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen, con relación a los estándares mínimos de privacidad. Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del MinTIC / FUTIC y MinCulturas en su condición de entidades públicas colombianas y no será utilizada en beneficio de terceros.

No obstante, las emisoras comunitarias participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos y, por lo tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a:
https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/Politicas/2627:Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso

Y de igual forma a:
https://mng.mincultura.gov.co/transparenciainfo/Documents/2.%20NORMATIVA/20230220_POLTICA_DE_DATOS_PERSONALES%20(1).pdf

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Las emisoras comunitarias participantes deberán obrar con buena fe, transparencia y moralidad de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley, en el desarrollo de la presente Convocatoria. Para el efecto, cada emisora participante según sea el caso, deberá suscribir y presentar, la solicitud de participación mediante el **Anexo No. 1** la cual contiene un compromiso anticorrupción.

En el caso que el MinTIC o MinCulturas adviertan hechos constitutivos de corrupción de un (a) participante de acuerdo con la legislación vigente, la entidad podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT del Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá informarse de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC al correo soytransparente@mintic.gov.co.

Igualmente, en el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o quien tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, o llamar a los Teléfonos: (57 601) 562 9300 Extensión: 3625 o 562 9625 - 565 8704), o a la línea gratuita de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y los documentos anexos establecidos en este documento, que conforman las condiciones de participación, así como los demás que integren el proceso, se publicarán en el micrositio creado por el MinTIC https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html.

Las emisoras participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en dicho micrositio el enlace correspondiente a la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos en la página web https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html.

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurran las emisoras comunitarias interesadas con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de las emisoras comunitarias interesadas en participar y/o de quienes integren el equipo representativo de cada emisora.

2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, consultas, observaciones, recursos y/o aclaraciones por parte de los interesados o participantes deberán presentarse por escrito y enviarse únicamente al correo electrónico dispuesto, esto es, territoriosalaire@mintic.gov.co como canal de comunicación destinado exclusivamente al presente proceso. El MinTIC atenderá las consultas presentadas por escrito y en los términos señalados en este documento y dará respuesta al peticionario según la información de notificaciones proporcionada en su solicitud y según la ley.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria Territorios AL AIRE - 2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**

Publicación del borrador con las condiciones de participación de la convocatoria	27 de marzo del 2025	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 11:59 a.m. del 3 de abril de 2025	Correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones	11 de abril de 2025	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html
Publicación del documento definitivo de condiciones de participación	11 de abril de 2025	
Resolución de apertura y lanzamiento de la convocatoria		
Socializaciones de la Convocatoria con el sector	Abril - Mayo	De acuerdo a lo informado en los canales de información de los Ministerios
Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 1 y 2	DESDE 11 de abril de 2025 HASTA 5 de mayo de 2025 a las 17:00 horas	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html (**Nota**: Las solicitudes de participación que se remitan por correo postal deberán ser enviadas a más tardar el 5 de mayo de 2025)
Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 3 y 4	DESDE 11 de abril de 2025 HASTA 6 de mayo de 2025 a las 17:00 horas	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html (Nota: Las solicitudes de participación que se remitan por correo postal deberán ser enviadas a más tardar el 6 de mayo de 2025)
Publicación del acta de recepción de las emisoras que presentaron documentos para la participación	9 de mayo de 2025	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html

Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	30 de mayo de 2025	
Plazo máximo para subsanar lo solicitado en el informe preliminar de verificación.	4 de junio de 2025 a las 12:00 del medio día	Correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co
Publicación de RESOLUCIÓN DE EMISORAS GANADORAS MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNAN LOS RECURSOS DEL ESTÍMULO Sesión virtual pública de desempate (de ser necesaria)	2 de julio de 2025	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/845/w3-channel.html
Inicio de Proceso de Formación con MINCULTURAS	23 de julio de 2025	
PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO SONORO	Septiembre – Octubre – Noviembre de 2025	

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del FUTIC, recursos para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 por un valor total de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 129825 de 18 de marzo de 2025 expedido por la Coordinación del GIT de Presupuesto.

La distribución de los recursos y la definición de cada una de las categorías que conforman la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 atiende al análisis técnico realizado por MinTIC y MinCulturas de cada región a la que pertenecen los departamentos de Colombia, se buscó la inclusión de cada territorio y la posibilidad de acceder a un recurso que estimulará sus esfuerzos por enriquecer la programación y los contenidos propios de sus emisoras comunitarias.

La convocatoria se divide en subcategorías o formatos para garantizar a las emisoras comunitarias participantes el equilibrio entre la producción de los contenidos sonoros, el trabajo creativo que subyace en este y la importancia y pertinencia de los proyectos para sus parrillas de programación.

Los formatos definidos para cada categoría en la convocatoria responden a un análisis actual de contenidos sonoros que producen las radios comunitarias en los territorios en Colombia. Después de los encuentros previos con las radios comunitarias y de hacer un ejercicio de escuchar productos hechos por diferentes emisoras en el país, se pudo evidenciar que se requiere un proceso de formación, acompañamiento y fortalecimiento en la producción de contenidos sonoros (ver Análisis del Sector publicado en: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025/

3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN

Una de las apuestas de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 es posicionar a las emisoras comunitarias como escenarios para la convocatoria a la ciudadanía, la generación de diálogo social y la circulación de imaginarios que nos hagan una sociedad sintonizada con el respecto, la pluralidad, la democracia y el respecto por la vida.
En ese sentido, se propone a los y las creadoras de contenidos de las emisoras comunitarias, abordar en sus propuestas temáticas cercanas a la cultura de paz en las que se hable de los derechos culturales de las víctimas de la guerra, el significado de la reconciliación, las memorias y huellas ligadas a las violencias del conflicto armado, así como de experiencias en las que las comunidades han liderado iniciativas de resistencia a los actores armados y la generación de paz y convivencia en los contextos regionales y locales.

También se propone a los equipos de creación de las emisoras comunitarias contemplar en sus planes de producción escenarios temáticos relacionados con la diversidad de la vida y/o territorios bioculturales. Este se puede concretar en temáticas como la biodiversidad, la diversidad étnica, las múltiples lenguas, las cosmovisiones, los patrimonios y herencias culturales y los distintos modos de comprender, relacionase y habitar los territorios.

Un tercer eje temático propuesto es la cultura libre de discriminación, exclusión y sexismo aquí se busca cuestionar los comportamientos y roles generadores de violencia y a la vez proponer narrativas en torno a las nuevas maneras de ser hombre, de ser mujer y diversas identidades sexuales, de género, culturales y sociales.

Las economías populares son otro campo en el cual las emisoras comunitarias tienen mucho que aportar. Aquí se propone desarrollar procesos de diálogo con los actores y lideres de las experiencias de economías sociales, solidarias y populares que se producen en los contextos locales, así cómo, la visibilización de sus emprendimientos, de sus modelos de negocio y sus enfoques comunitarios y solidarios.

Las Artes para la construcción de Paz son otro espacio que busca transformar los imaginarios sociales de la guerra hacia la paz a través del arte y la cultura. Esta estrategia tiene como objetivo principal promover la reconciliación y la transformación social mediante el reconocimiento de las dimensiones éticas y estéticas de las comunidades.

La propuesta es que los equipos de producción de las emisoras hagan una mirada a este conjunto de temas, los relacionen con las realidades, fenómenos y contextos locales, cuenten que pasa con estos ejes temáticos en sus municipios y propongan distintos abordajes y formas de contarlo desde la radio.

Los Planes de Producción presentados por las emisoras comunitarias deberán abordar al menos una de las temáticas mencionadas anteriormente.

3.2.1 Descripción de las categorías a financiar

Categoría 1 – Ficción Sonora

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
1 Ficción Sonora	4	$20.000.000	35	$700.000.000

CATEGORÍA 1 - FICCIÓN SONORA

Se entiende la ficción sonora como los tipos de contenidos orientados a crear una versión imaginada de la realidad a partir del lenguaje del dramatizado. La ficción sonora busca la creación de historias que simulan o ficcionan la vida a partir de personajes que afrontan determinadas situaciones o actúan frente a posibles obstáculos. La materia prima para la escritura y producción de estas historias es el uso del lenguaje sonoro (música, paisajes sonoros, manejo de voces, silencios).

Para esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por cuatro (4) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno a través de un formato sonoro dramatizado de corta duración que desarrolla un tema a partir de los aprendizajes de los personajes a lo largo de los capítulos.

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
2. Periodismo Radiofónico	4	$20.000.000	59	$1.180.000.000

CATEGORÍA 2 – PERIODISMO RADIOFÓNICO

Entendemos el periodismo radiofónico como el campo orientado a la investigación de la realidad con el fin de informar, contextualizar y orientar a los ciudadanos sobre acontecimientos de importancia a través de la radio. Los contenidos periodísticos surgen a partir del permanente contacto, investigación y análisis de temas y contextos. En la presente convocatoria la apuesta es producir contenidos sonoros de naturaleza periodística que profundicen en los temas abordados, ofrezcan distintas miradas, permitan la expresión de distintos actores y exploren en un uso innovador del lenguaje sonoro.

En esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por (4) capítulos con una duración de (10) minutos cada uno a través de contenidos sonoros – periodísticos que pueden estar en sintonía con uno de los siguientes formatos:

Historias de vida: Para efectos de la presente convocatoria entendemos las historias de vida como un formato que busca contar la biografía de una persona, destacar los sucesos relevantes de la misma, evidenciar los aportes hechos a su comunidad, -destacar su capacidad de liderazgo y generar cambios positivos en su sociedad.
Crónicas: Se entiende la crónica sonora como un relato periodístico que construye una visión de un hecho desde una mirada humana y un estilo narrativo; la crónica permite dar cuenta de las implicaciones humanas de un hecho y para ello utiliza descripciones, comentarios y datos para comprender la historia narrada y el tema abordado.
Documental sonoro: En la presente convocatoria entendemos el documental sonoro como un género que integra elementos periodísticos para contar una realidad desde el poder de los sonidos, el núcleo de este género está en la posibilidad de relatar una historia a partir del uso de paisajes sonoros, archivos de audio, entrevistas, diversidad de voces, múltiples recursos sonoros y narrativos, y desde luego la riqueza de sonidos que caracteriza la cotidianidad de nuestras regiones.

Categoría 3 – Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
3. Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural	2	$20.000.000	28	$560.000.000

CATEGORÍA 3 - FORMATOS INNOVADORES DE LA RADIO EN VIVO O RADIO EXTRAMURAL

Uno de los objetivos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 es la generación de prácticas y contenidos que innoven, tanto en la manera de entender y producir la radio, como de conectarse y responder a los contextos en los que se mueven los públicos locales. Por ello, se impulsa la creación de formatos sonoros que salgan al espacio público, conecten con los escenarios rurales, exploren formas creativas de relatar la cultura desde los contextos en los que se hace viva y busquen maneras de poner en escena el actuar colectivo de las ciudadanías.

En esta categoría se propone la generación de contenidos sonoros que pueden estar en sintonía con uno de los siguientes formatos:

Mesas de radio temáticas: es un formato que invita a las emisoras a salir a los espacios públicos y desde allí convocar, dialogar con la gente y hacer una radio participativa y de cara a la ciudadanía.
Juntanzas sonoras en la ruralidad: Formato orientado a conectar con las vidas y culturas campesinas de las veredas, busca que la radio proponga espacios de encuentro, integración y generación de lazos sociales a partir de la convocatoria impulsada por las emisoras.
Radio eventos: Busca generar contenidos en torno a aquellos espacios públicos que exaltan las expresiones artísticas, apuestan por la identidad, buscan tejer la memoria, pueden entrar aquí carnavales, encuentros artísticos, festivales, muestras, fiestas, entre otros espacios que tengan trayectoria, sean representativos para los municipios o localidades y se realicen entre agosto y octubre de 2025.

Los concesionarios del servicio público de radiodifusión en la modalidad comunitaria y comunitaria étnica interesados en esta categoría deberán primero, realizar dos (2) espacios con una duración mínima de una hora cada uno, lo cual implica la producción previa de las jornadas, la convocatoria a la ciudadanía y la puesta en marcha de los mismos en las comunidades; segundo, la transmisión de estos eventos en las parrillas de programación; y tercero, la producción de dos (2) clips sonoros con una duración de diez (10) minutos cada uno (1 clip sonoro por evento), en los que se evidencie el desarrollo de estas apuestas de encuentro con la comunidad.

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4. Exploración por las músicas locales.	4	$20.000.000	28	$560.000.000

CATEGORÍA 4 - EXPLORACIÓN POR LAS MÚSICAS LOCALES
Exploración por las músicas locales: Una de las apuestas de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 es revelar los territorios en clave de sus músicas locales y generar contenidos que visibilicen tanto la riqueza y las transformaciones de las sonoridades musicales en las regiones, como las trayectorias, la importancia y los aportes de los músicos a la identidad cultural de sus contextos locales. Por ello, invitamos a las radios y a sus equipos de creación a producir una serie sonora compuesta por cuatro (4) capítulos que visibilicen las músicas de sus regiones, 10 minutos cada uno

3.2.2 Distribución de recursos por categoría

Con el fin de realizar acciones en territorio, y ser equitativos en la entrega de los estímulos, se proyecta entregar, un número de estímulos para cada región, este número se determinó con base en la cantidad de emisoras comunitarias en cada lugar. En el caso de que en alguna región no se presenten interesados para alguna de las categorías, el estímulo económico se distribuirá entre los beneficiarios de las regiones de acuerdo con la priorización que se describe más adelante. Los contenidos sonoros que serán objeto de financiación en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

Para la presente convocatoria las regiones definidas están compuestas por los siguientes departamentos:

PACÍFICO 139 emisoras	CARIBE 142 emisoras	ORINOQUÍA – AMAZONÍA 87 emisoras	ANDINA 1 245 emisoras	ANDINA 2 234 emisoras
Chocó	Atlántico	Arauca	Bogotá	Huila
Valle del Cauca	Bolívar	Casanare	Cundinamarca	Tolima
Cauca	Cesar	Meta	Boyacá	Caldas
Nariño	Córdoba	Vichada	Santander	Quindío
	La Guajira	Putumayo		Antioquia
	Magdalena	Caquetá		Risaralda
	Sucre	Guainía		Norte de Santander
	San Andrés	Guaviare		
		Vaupés		
		Amazonía		

Esquema de priorización

Al priorizar los recursos se considerará el siguiente orden de prioridad de las regiones mencionadas. De no existir propuestas para alguna de las categorías en determinada región se asignará a la región inmediatamente siguiente en el orden que se expone a continuación.

Primera: Orinoquía – Amazonía
Segunda: Pacífico
Tercera: Caribe
Cuarta: Andina 1
Quinta: Andina 2

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de verificación y selección de las propuestas de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 se encuentra dividido en dos (2) fases:

FASE 1: Documentos administrativos que integran la solicitud de participación: El MinTIC verificará los documentos generales que componen la solicitud de participación de conformidad con los requisitos establecidos, con el objeto de definir los participantes que puedan recibir recursos del FUTIC – MinTIC.

FASE 2: Evaluación de propuestas: La revisión de las muestras sonoras, los planes de producción y su respectiva evaluación por parte del Equipo Técnico Evaluador de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 4.2 del presente documento.

NOTA: Las muestras sonoras y los Planes de Producción que se presenten después de la fecha y hora fijada en el respectivo cronograma como límite, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al aquí dispuesto, serán rechazadas de conformidad con el numeral 2.4 del presente documento.

A partir de la fecha y hora fijada en el cronograma los interesados podrán inscribirse en la plataforma habilitada para la convocatoria en el enlace https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html .

Durante el proceso de inscripción, los interesados deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos y el Plan de Producción de conformidad con el presente documento.

NOTA: Las emisoras comunitarias que estén ubicadas en zonas de difícil acceso y/o sean zonas que presenten dificultades para la conectividad, podrán a través de su representante legal presentar una única solicitud de participación mediante correo postal dirigido a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC a la siguiente dirección: Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B (Edificio Manuel Murillo Toro) – Bogotá D.C., la cual, deberá tener fecha de envío (matasello o guía) **hasta el 30 de abril de acuerdo con la Categoría a la que se va a presentar antes de las 17:00 y llegar antes del 5 y 6 de mayo de 2025** al Ministerio, esto con el fin de que se puedan cumplir los demás tiempos del cronograma de ejecución de la Convocatoria. En este caso, la emisora interesada deberá remitir la información de la guía de envío al correo territoriosalaire@mintic.gov.co y/o comunicarla al teléfono 3219919068. Sin embargo, es importante destacar que el proceso de formación se realizará de manera virtual y una vez seleccionada la emisora comunitaria debe garantizar su participación en este proceso.

Todos los documentos deberán estar escritos en idioma castellano y en los formatos establecidos o anexos indicados en el presente documento.

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes. Por la sola presentación de la solicitud de participación y sus anexos, se considera que la emisora realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

NOTA: En todo caso, la recepción de la solicitud de participación y sus anexos no obliga de ninguna forma al MinTIC a la entrega del estímulo , la cual se sujeta a los criterios definidos en las condiciones de participación del presente documento.

Una vez se publique el informe preliminar de verificación de los documentos por parte del MinTIC, los participantes podrán corregir la documentación exigida en el numeral 2.4 y podrán presentarse aclaraciones, adiciones y/o correcciones en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC, de acuerdo con el requerimiento de la entidad. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto. Los participantes podrán realizar la subsanación de documentos mediante el envío de los documentos subsanados al correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co.

La solicitud de participación será rechazada cuando la emisora comunitaria no realice las correcciones, adiciones, aclaraciones o subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR

Los Planes de Producción y las muestras sonoras pasarán a evaluación del Equipo Técnico de Evaluación. En cualquier caso, la emisora participante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos para poder recibir el estímulo para la realización de la producción sonora.

4.2.1 Equipo técnico de evaluación

El Equipo Técnico de Evaluación estará conformado por una terna de expertos externos que no tiene relación laboral o contractual con el MinTIC con MinCulturas en el campo de la producción sonora para la puntuación de las muestras sonoras. Esta terna tendrá como misión revisar las propuestas y seleccionar las mejores de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

4.2.2. Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
Tratamiento sonoro. Evalúa el uso y el papel que tendrán los elementos del lenguaje sonoro en la propuesta (música, paisajes sonoros, voces). Valora la inclusión de estos elementos y qué tanto aportan a la narración. Así cómo la capacidad de la muestra sonora para comunicar la esencia de la propuesta, hacer uso creativo y efectivo del lenguaje sonoro y producir una pieza atractiva acorde a la categoría en la cual se presentan	40
Pertinencia del proyecto	30

Evalúa qué tanto la propuesta es pertinente para el contexto en el que se desarrollará. Tiene en cuenta la temática **seleccionada de las propuestas en el presente documento** y qué tanto ésta responde a las condiciones de su entorno. Estima elementos que justifican la puesta en marcha de la propuesta.	
Viabilidad y desarrollo de la propuesta. Revisa las posibilidades que tiene la propuesta de llevarse a cabo y ser finalizada. Tiene en cuenta los alcances de la propuesta y valora que la misma esté en sintonía con los tiempos y presupuestos de la presente convocatoria.	30

El puntaje que se indica en la tabla anterior es el puntaje máximo establecido para cada criterio, que se otorgará de manera proporcional a cada participante según el contenido de la propuesta creativa presentada.

4.2.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el Equipo Técnico de Evaluación, en conjunto con MinTIC y MinCulturas, definirá los ganadores de acuerdo con los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden de prioridad:

1. Primer Criterio: Cobertura geográfica. Se dará prioridad para esta selección a las emisoras comunitarias que tengan su domicilio principal en municipios beneficiarios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y/o Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2. Segundo Criterio: Diversidad. Se priorizarán las propuestas que incluyan ejes temáticos de diversidad de género, étnica e inclusión poblacional.

3. Tercer Criterio: Pertinencia del proyecto. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio pertinencia del proyecto del numeral 4.2.2. del presente documento.

4. Cuarto Criterio: Tratamiento sonoro. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio tratamiento sonoro del numeral 4.2.2. del presente documento.

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna de las categorías, el equipo técnico evaluador utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador de la categoría en cuestión, mediante el siguiente procedimiento:

- En la fecha establecida en el cronograma dispuesto en el presente documento, se celebrará sesión virtual pública de desempate, en tiempo real (EN VIVO), en la cual asistirá como mínimo, el equipo técnico evaluador, representado por dos miembros y un representante de la institución experta dispuesta por la entidad, la cual será transmitida por la plataforma dispuesta por el MinTIC.
- El método aleatorio consistirá en introducir en un sobre un número de balotas igual al número de propuestas empatadas. Dichas balotas irán marcadas del número uno (01) hasta el número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de los participantes empatados o las personas debidamente autorizadas mediante documento escrito suscrito por éstos (deberá aportarse el documento que así lo acredite al inicio de la sesión virtual pública) tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o persona debidamente autorizada, saque la balota que tenga el mayor número, de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta elaborada por parte del MinTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.

- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará cuál es el ganador, y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación

Según el cronograma establecido en el numeral 2.12 de este documento, se publicarán en el portal web del MinTIC los resultados en los que se anuncian las emisoras comunitarias ganadoras de la convocatoria en cada una de las categorías mediante el informe final de evaluación y asignarán los recursos a las emisoras ganadoras mediante un acto administrativo expedido por la Secretaria General y el Viceministro de Conectividad, susceptible del recurso de reposición. Además de ello, se mencionará el proceso que deben seguir las emisoras ganadoras para las fases de formación y creación de contenidos.

4.2.5. Asignación de los recursos

Las propuestas ganadoras del estímulo serán las que tengan mayor puntuación, hasta ocupar la cantidad de estímulos proyectados.

NOTA: En el evento que, luego de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría, subsistan recursos a falta de emisoras comunitarias ganadoras; el MinTIC/FUTIC podrá destinar los recursos sobrantes para financiar propuestas sonoras que se hayan presentado en otras categorías de acuerdo al criterio técnico del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en razón del monto subsistente disponible, las diferentes categorías a financiar, la priorización de regiones del país y el número de emisoras participantes.

Los estímulos que no se entreguen en la categoría por falta de propuestas se redistribuirán según el orden de puntuación entregado por el Equipo Técnico Evaluador, a las de las categorías donde se recibió el mayor número de propuestas creativas. La redistribución de los recursos se realizará según el orden de puntuación de la lista de elegibles, considerando el valor de los estímulos, la priorización de regiones del país y los recursos disponibles de acuerdo con el criterio técnico del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Cumplida la evaluación y conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a publicar las propuestas ganadoras en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

El MinTIC expedirá un acto administrativo que establece las emisoras ganadoras y ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras correspondientes, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, requisitos para los desembolsos, obligaciones de la ganadora, garantías a constituir, y plazo de ejecución. El acto administrativo será publicado en la página web del MinTIC y notificado a los ganadores al correo electrónico autorizado. Una vez expedido dicho acto administrativo, el cual es suceptible de recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y estando en firme, las emisoras comunitarias ganadoras podrán tramitar la expedición de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales para dar inicio con los desembolsos por parte del MinTIC.

4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - MinCulturas

Las emisoras comunitarias inscritas y habilitadas para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 iniciarán el proceso de formación dirigido por MinCulturas que constará de dos (2) módulos virtuales. Las temáticas de los módulos se seleccionaron con fundamento en los ejercicios de diálogo continuo con el sector comunitario. Esta propuesta formativa cuenta con un módulo dedicado a la producción sonora y otro al escenario digital. El proceso de formación será realizado por las ciento

cincuenta (150) emisoras comunitarias ganadoras, sin perjuicio de que una vez publicada la resolución de asignación de recursos a las emisoras ganadoras MinCulturas habilite cupos adicionales para las emisoras inscritas que no fueron seleccionadas, los cuales se asignarán en orden elegibilidad de las propuestas presentadas.

MÓDULO 1: Producción sonora especializada
MÓDULO 2: Estrategia digital para la circulación de contenidos

El proceso de formación se desarrollará haciendo uso de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), contará con la asesoría de expertos en creación sonora, producción digital y periodismo que buscarán enriquecer las propuestas de los concesionarios del servicio de radio comunitaria y comunitaria étnica. Al finalizar los dos módulos se entregará un certificado válido como educación formal. Cada módulo tiene un total de veinte (20) horas de formación, por lo tanto, los beneficiarios contarán con un total de cuarenta (40) horas de capacitación sincrónica y personalizada. El equipo realizador representante de cada emisora deberá participar en los módulos de formación, de tal manera que al menos una persona del equipo desarrolle el proceso de cada módulo y contarán con cupos de hasta tres (3) personas por emisora.

El Módulo 1. "Producción sonora especializada" está orientado a acompañar y fortalecer las capacidades de producción de las emisoras en los escenarios de la ficción sonora, el periodismo radiofónico, la creación de propuestas de radio a la calle y las músicas locales. Este módulo durará cuatro (4) semanas y constará de diez (10) encuentros sincrónicos de dos (2) horas cada uno, entre espacios magistrales y asesorías de los enlaces regionales.

El Módulo No. 2, "Estrategia digital para la circulación de contenidos" busca orientar el diseño y puesta en marcha de una estrategia en el escenario digital, así como ofrecer herramientas que enriquezcan la fase de circulación y la exploración de plataformas digitales alrededor de lo sonoro. Este módulo constará de diez (10) encuentros sincrónicos de dos (2) horas cada uno, entre espacios magistrales y asesorías de los enlaces regionales.

4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras – MinTIC

Los contenidos sonoros ganadores deberán producirse en un plazo contado a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC hasta el 15 de noviembre de 2025. En ningún evento se concederá ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos objeto de financiación.

La ejecución de los proyectos deberá corresponder al cumplimiento de cada uno de los componentes y especificaciones técnicas de la propuesta ganadora de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, a las condiciones de participación y lineamientos del acto administrativo por el cual se asignen recursos a cada uno de los ganadores, de conformidad con cada categoría. Los contenidos financiados con los recursos del FUTIC deben cumplir con los fines de la radio comunitaria, es decir promover el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales y las demás disposiciones sobre la materia, dentro de las que se incluyen los fines de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

Los ganadores no podrán destinar los recursos a la compra de equipos, al pago de pauta publicitaria, el pago de la prima de la garantía de cumplimiento de disposiciones legales que se exigen para la presente convocatoria o rubros distintos a aquellos necesarios para la ejecución de la propuesta. Los ganadores son responsables del pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

Las emisoras sólo podrán destinar el 7% del valor total del estímulo al pago de los costos de emisión de los contenidos sonoros.

Cada emisora ganadora es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, el funcionario encargado del seguimiento de los recursos vigilará el cumplimiento de la propuesta ganadora, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones, entre otros, que el producto final financiado no contenga publicidad, que no incentive al consumo de cigarrillos y alcohol u otras sustancias psicoactivas, y/o que contengan mensajes violentos o que hagan apología a la violencia y/o contenga escenas sexuales o sexo explícito. Igualmente, se verificará que el contenido no incluya mensajes de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa. Las piezas sonoras producidas no pueden incluir publicidad como parte del contenido, es decir no podrá incluir emplazamiento de productos (*Product Placement*).

El MinTIC a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como encargada del seguimiento de los recursos, tiene la facultad de comunicar los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados en la presente convocatoria.

4.4 GARANTÍAS

Las emisoras ganadoras se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053 - 1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648 - 6, una garantía que ampare perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada emisora ganadora será responsable ante el MinTIC y el FUTIC de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre las diferentes ganadoras para la constitución de las garantías.

La emisora ganadora deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, que deberá atender las siguientes condiciones.

a. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
b. Valor garantizado: Para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en virtud del estímulo del que fueron ganadores de acuerdo con cada categoría.
c. Tomador: La emisora beneficiaria del incentivo.
d. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
e. Término de la Garantía: Desde la fecha de la expedición de la resolución particular que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras, hasta el 30 de junio de 2026.
f. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

g. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora o la constancia de no revocatoria por no pago.
h. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante o compañía de seguros.
i. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso y el nombre de la propuesta sonora ganadora.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC a través de la coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá a la emisora beneficiaria del incentivo para que realice las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a la emisora beneficiaria del incentivo de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La emisora beneficiaria del estímulo deberá mantener vigente la garantía a que se refiere el presente numeral y asumirá el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

La garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo respecto al beneficiario que haya incumplido. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación a la emisora siguiente de acuerdo con la lista de evaluados y el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación y asigna los recursos.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS

Las propuestas sonoras deben contar con los componentes y las claves narrativas sonoras, descritas en cada categoría y formato de acuerdo con este documento. El tiempo exigido de contenido no incluye cortinillas ni cabezote.

a. Formato de archivo

Los productos sonoros que realizarán las emisoras serán dispuestos en formato MP3 (320 KBPS) y alojados en el drive de almacenamiento que disponga la emisora. Adicional, cada emisora recibirá en el proceso formativo la orientación para la creación de una estrategia de circulación digital de los contenidos producidos, para lo cual desarrollarán productos convergentes (por ejemplo, postales sonoras o infografías) que serán divulgados en las redes sociales de las emisoras. Estos productos convergentes deberán ser relacionados en el informe de ejecución.

b. Cortinilla del MinTIC y MinCulturas Créditos finales con Locución – Territorios AL AIRE.

c. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores y cualquier otro elemento que forme parte del universo sonoro del programa.

d. Banda sonora original o música que se encuentre en el dominio público o que se tenga licencia para la comunicación pública.

e. Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material sonoro no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

4.6. DESEMBOLSO Y ENTREGABLES

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados en la Convocatoria Territorios AL AIRE los recursos se pagarán a las emisoras ganadoras en un solo pago por el valor total del estímulo.

La solicitud de desembolso deberá ser presentada y suscrita por el (la) representante legal, o quien haga sus veces, y cumplir con los requisitos y entregables solicitados para el desembolso, desagregados en el presente capítulo.

Los proyectos ganadores de la convocatoria recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- **Un único desembolso** correspondiente, al cien por ciento (100%) del valor contenido en la propuesta presentada, con la entrega de:

a. Certificado expedido por MinCulturas que evidencia la finalización de la emisora del proceso de formación.
b. Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
c. Certificación bancaria de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria y enlistadas por el Banco de la República de las entidades autorizadas por el CENIT, referente a la cuenta para recibir los desembolsos cuyo titular sea la emisora ganadora con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses al momento de la solicitud de desembolso.
d. Entrega del contenido sonoro con un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción.
e. Relación completa del equipo humano contratado para la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MinTIC suministre en donde conste la participación de una persona joven y una mujer. Para tal efecto, la emisora presentará los contratos suscritos con los perfiles antes descritos, adjuntando el documento de identidad del(la) contratista. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.
f. Informe de ejecución: acompañado del presupuesto desagregado que debe dar cuenta de la inversión de los recursos correspondientes al estímulo avalado por el representante legal y/o contador público (anexando la tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la Junta Central de Contadores) bajo la gravedad de juramento, manifestando que se encuentra a paz y salvo en el pago de los terceros.
g. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo, el representante legal deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, e incluir un *link* de acceso privado al material completo que deberá estar online.
h. Formato de autorización de uso de las obras ganadoras en favor del MinTIC para fines de divulgación de resultados de la Convocatoria

4.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Las emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025 quedarán sujetas al marco general de derechos y obligaciones de la normativa vigente y sin perjuicio de lo anterior, tendrán los derechos y obligaciones específicos, que se precisan a continuación:

4.7.1 Derechos de los ganadores

a. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos sonoros objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos o negociaciones específicas en materia de Derechos de Autor.

b. Recibir la notificación del acto administrativo por el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

c. Recibir el acompañamiento del equipo del proyecto Radios para la vida y la paz de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

d. Recibir el desembolso de los recursos asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo particular, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada solicitud de desembolso.

e. Recibir el acompañamiento respectivo por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC.

4.7.2 Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

a. Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y encuentros del proceso de formación organizado por MinCulturas, pues de lo contrario no podrá recibir el estímulo.

b. Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MinCulturas.

c. Aportar los documentos requeridos por el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la asignación de recursos, así como los entregables requeridos para el trámite de cada desembolso, en las condiciones establecidas en este documento.

d. Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.

e. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con la formación de MinCulturas.

f. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa sonora.

g. Abstenerse de destinar los recursos del FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos sonoros financiados.

h. Mantener contacto directo con el productor designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del representante legal o quien haga sus veces, y/o la persona designada en el cargo de director de la propuesta creativa sonora.

i. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento del apoyo por parte de MinTIC/FUTIC y MinCulturas, y en caso de piezas gráficas el logo de Convocatoria Territorios AL AIRE, el logo de MinCulturas y el

logo de MinTIC, según los manuales de imagen institucional correspondientes, los cuales serán informados a la emisora ganadora por el productor asignado por el MinTIC.

j. Incluir en el equipo de producción del producto sonoro al menos un(a) persona joven entre 18 y 28 años y una mujer, situación que se evidenciará en la relación del equipo humano que se presente para el desembolso de los recursos obtenidos a través de la convocatoria y el documento de identidad de estas dos personas. Es obligación de la emisora ganadora mantener a estas dos personas hasta el momento de finalización del plazo de ejecución de la propuesta dentro del equipo encargado de la producción del contenido sonoro.

k. Abstenerse de vincular a una misma persona para ejercer más de dos (2) cargos en el equipo de producción del producto sonoro.

l. Emitir el producto sonoro realizado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta ganadora.

m. Conceder a las demás emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, que lo soliciten, autorización para la emisión del producto sonoro en sus parrillas de manera gratuita, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las propuestas.

n. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.

o. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

p. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

q. Disponer de un almacenamiento en la nube (drive virtual) para alojar los productos realizados, los entregables de cada desembolso y las evidencias del desarrollo del proceso de producción por un término de cinco (5) años a partir del 15 de noviembre de 2025 con el fin de atender los posibles requerimientos de entidades de control. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los funcionarios del MinTIC y MinCulturas previo requerimiento a través de los correos electrónicos institucionales.

r. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.

s. Abstenerse de contratar o vincular a un tercero para la ejecución total del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la emisora ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.

t. Atender las solicitudes instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC para el desarrollo del componente de formación y la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para la ganadora en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y

documentación que se estimen necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

u. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción de los contenidos sonoros y pagar los derechos que se causen.

v. Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC dispuestas el desarrollo del componente de formación, la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora presentada en los términos de la presente convocatoria.

w. Mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.

x. Abstenerse de incluir en el presupuesto presentado en el Plan de Producción, utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.

y. Asistir a las capacitaciones de acuerdo con los requerimientos formulados por el productor designado del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y diligenciar las encuestas de caracterización que se soliciten para las valoraciones de impacto de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

z. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el acto administrativo de asignación de recursos..

4.7.3 Obligaciones del MinTIC

a. Garantizar el principio de publicidad del acto administrativo por el cual se expide el listado de ganadores, y mediante el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

b. Designar un productor por parte del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para que realice el seguimiento y apoye la ejecución de la propuesta ganadora.

c. Entregar a las emisoras ganadoras los recursos del FUTIC asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo respectivo, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada solicitud de desembolso.

4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

Cuando alguna de las emisoras seleccionadas por hechos ajenos y no imputables al MinTIC/FUTIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar por escrito dicha situación a la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648 - 6, que indique la Subdirección Financiera del MinTIC con copia de la consignación.

Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo al MinTIC, con copia de la consignación bancaria, a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos al correo territoriosalaire@mintic.gov.co y a la Subdirección Financiera al correo tesoreria@mintic.gov.co

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el FUTIC harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, se iniciará el cobro correspondiente.

4.9 INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo de la emisora ganadora de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

Ni el MinTIC, ni el FUTIC, ni MinCulturas serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por la emisora ganadora, el equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con la emisora ganadora de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el documento de condiciones de participación, el acto administrativo por el cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas, los actos administrativos por los cuales se ordena el desembolso de los estímulos y los demás documentos que integren la propuesta presentada.

4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 y de acuerdo con las funciones asignadas, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a las beneficiarias será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

En virtud de lo anterior, para efectos del seguimiento y control del objeto, componentes, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento y los demás actos administrativos que se profieran conforme a la misma para la convocatoria, el MinTIC a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en los documentos antes referidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para el desembolso.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el Registro Presupuestal correspondiente a cada acto administrativo de ordenación del gasto a favor del beneficiario y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con el desembolso programado y a los requisitos establecidos.

El funcionario designado para el seguimiento podrá solicitar información, solicitar las pruebas y realizar visitas de acuerdo con la responsabilidad del seguimiento y con el propósito de comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo de la propuesta ganadora. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, insumos, material y/o información adicional que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los recursos del FUTIC en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

Corresponde a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces certificar el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos asignados al término de la convocatoria en virtud del artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda , ___de abril de 2025

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.
E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatoria Territorios AL AIRE 2025-

Respetados señores,

Diligencie el nombre del REPRESENTANTE LEGAL o Apoderado del participante, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Diligencie el número de identificación , en mi calidad de representante legal / apoderado(a) de Diligencie el nombre del PARTICIPANTE, domiciliada en Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda , del Diligencie el nombre del departamento, por medio del presente documento presento mi solicitud de participación en la Categoría No. Elija un elemento, de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, cuyo objeto es fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras.

I. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTOS	MARCAR CON UNA X LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR
Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1)	☐
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	☐
Certificado de existencia y representación legal del participante o documento equivalente	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y/o del apoderado (cuando aplique)	☐
Registro Único Tributario (RUT) que contenga información sobre el régimen tributario.	☐
Plan de Producción (Anexo No. 2)	☐

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra emisora diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la emisora participante se encuentra vinculada con la propuesta.

2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.

4. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.

5. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.

6. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.

7. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta presentada y evaluada por el equipo técnico evaluador, así como el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

8. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.

9. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.

10. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.

11. Que autorizo expresamente que el correo electrónico que se encuentra debajo de mi firma, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

II. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal y como representante legal de la persona jurídica participante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de la información suministrada en el proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes anexos solicitados.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales,

de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Todos los aspectos relacionados con la participación en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.
2. En caso de ser ganador, todos los aspectos relacionados el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a: i) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) Ser informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) Acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y viii) que puedo consultar esta información en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Resolución 924 de 2020 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que, para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (601) 3443460, al fax 57 (601) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este anexo, autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; además, declaro que la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o de un tercero ni para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección:
Número de Teléfono:_____ Número de celular: _____
Correo Electrónico para notificaciones y comunicaciones: _____
Página web_____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN

Convocatoria Territorios AL AIRE 2025.

Información básica de la emisora	
Nombre de la emisora:	
Departamento y municipio donde se ubica la emisora:	
Link muestra sonora (revisar que el link no tenga restricciones de acceso y pueda ser consultado por cualquier persona)	

Categoría en cuál se inscribe
Marque con una X la categoría a la que se presenta la emisora
☐ Ficción sonora ☐ Periodismo Radiofónico ☐ Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural ☐ Exploración por las músicas locales

1. **Título de la propuesta (Nombre sonoro, corto y de fácil recordación)**

2. **Objetivo de la propuesta ¿Qué se propone la emisora con esta propuesta de producción? (Máximo 2 párrafos)**

3. **Justificación de la propuesta. Aspectos que justifiquen la realización de la propuesta. Responde a la pregunta ¿por qué es necesario poner en marcha la propuesta? (Máximo 4 párrafos)**

4. **Tratamiento sonoro. Explique el uso que se le dará a los elementos del lenguaje sonoro: músicas, voces y paisajes sonoros. De qué manera estos elementos harán parte de los diferentes capítulos. (Máximo 3 párrafos)**

5. **Descripción del tema central de la propuesta. Describa el tema central a abordar y su relación con el contexto local. (Máximo 4 párrafos)**

6. **Descripción de los capítulos de la propuesta. Explique brevemente de qué se trata cada uno de los capítulos. Esto de acuerdo con lo planteado en la categoría a la que se presenta. (Máximo 2 párrafos por cada capítulo)**

Capítulo 1:
Capítulo 2:
Capítulo 3:
Capítulo 4: